

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5666 / C

Miranda Arnal, Manuel y Arroyo Selves, Severo

1941 - 1941



CAPITANIA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

AUTORA EJECUCIONES

Huesca

5451

*Severo Amayo
Schuel*

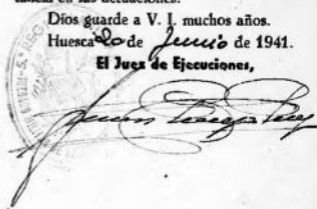
Ilmo. Sr.

Para su incursión al sobre-ficha del encartado, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digno acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca *do* de *Junio* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Juan Benigno

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.^a Región Militar.

ZARAGOZA

COMUNICACION DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO DEL PERU, respecto al procedimiento de instrucción...
...del delito de injuria a la persona de un funcionario...
...de la Ula de la Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada...

COMUNICACION que es el dictado procedido y a las veces que se indican en las actitudes:

AL POLICIA... En la Plaza de Armas... el 12 de abril de 1940...
...procedimiento de instrucción...
...del delito de injuria a la persona de un funcionario...
...de la Ula de la Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada...

En la Plaza de Armas... el 12 de Mayo de 1940...
...procedimiento de instrucción...
...del delito de injuria a la persona de un funcionario...
...de la Ula de la Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada...

En la Plaza de Armas... el 12 de Mayo de 1940...
...procedimiento de instrucción...
...del delito de injuria a la persona de un funcionario...
...de la Ula de la Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada...

En la Plaza de Armas... el 12 de Mayo de 1940...
...procedimiento de instrucción...
...del delito de injuria a la persona de un funcionario...
...de la Ula de la Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. de la 1.ª Brigada...

[Signature]

[Signature]

XXXV

CON CELESTINO GOMEZ CASABLANCO BARRONDO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA
VALLECANO Nº 20 Y SECRETARIO DE PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA
Nº 214-38 INSTAURADO CONTRA MANUEL MIRANDA ARNAL Y CERO DEL CUI SE SUJ
SPECIAL PARA EL PUNTO DE LAS DEFENDAS DE EJECUCION DE TERNIEN
DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ 1928.

CELESTINO GOMEZ en el citado procedimiento ya los folios que se indi-
cación obran las siguientes actuaciones:

Miranda

AL FOLIO 80.-SENTENCIA.-en la Plaza de Armas a 10 de Julio de 1940.-
Reunido el Consejo de Guerra permanentemente en su sala para ver y fallar la
causa nº 214-38 que cor al procedimiento de sumarisimo de urgencia, se ha
seguido contra los procesados MANUEL MIRANDA ARNAL y otro tales ellos
mayores de edad parjal y cuyas demas circunstancias constan con el pre-
sente sumario. Da cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los
informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de
los procesados presentas con el acto de la vista, y RESUELTO: que MANUEL
MIRANDA ARNAL de 39 años, casado, chofer natural y vecino de Castaña Ar-
nal, de ideología comunista, era de ideas izquierdistas un que no destacado.
Una vez iniciado el Movimiento Regional afiliase a la UGT desempeñando
el cargo de Presidente del Consejo Municipal desde 9 de Febrero de 1937
hasta 30 de Marzo de 1938, en que fue obligado a evacuar el pueblo e
internarse en Francia, pasando a zona Nacional por el puerto de Penasque
Durante su actuación participó voluntariamente en la requisita de varias
mulas. -COMISI DE ARNOC: que los hechos relacionados en el resultando anteri-
de los cuales aparece responsable el inculpaado MANUEL MIRANDA ARNAL,
en concepto autor por participación libre, voluntaria y directa, con
constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión, previsto y sanciona-
do en el art. 240 del Código de Justicia Militar, siendo a apreciar en la
conducta y actuación del procesado las circunstancias atenuantes de que
se trata y en consecuencia del delito y daño causado. -COMISI-
DE ARNOC: que es pertinente hacer declaración de responsabilidades civile
sin expresa determinación de cuantía que en su día lo hará por el Orga-
nismo competente para ello. -VISTOS los arts. 240, 172 y 173 del Código
de Justicia Militar y demás de general aplicación, tanto de esta como del
Penal Común. -FALLAMOS: que debamos condenar y condenamos a MANUEL MIRANDA
ARNAL, como autor responsable de un delito de auxilio a la rebelión, con
la concurrencia de las circunstancias atenuantes antes descritas, a la
pena de UN AÑO de prisión mayor y accesorias legales correspondientes,
siéndole de mismo la totalidad de la prisión preventiva sufrida a resul-
ta de esta causa. -En cuanto a responsabilidades civiles se hacen efect
vistas a la Orden que deterrmina el Decreto Ley de 9 de Febrero de 1939.-
-COMISI DE ARNOC, vistas las normas de la Orden de la Presidencia del
Gobierno de 25 de Marzo de 1940, setimo no procede la computación de la
pena impuesta. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos
-JUAN BARRAZ DE VAL.-SECRETARIO-ESTERNA BARRAZA.-ARTEURO ARCADEA.-JUAN
BAUTISTA NAVARRO.-JOSE MARIA VILLANUEVA.-Rubricado.-----

AL FOLIO 151.-En Armas a 16 de Julio de 1940.-ACUERDO prestar mi apro-
bación a la sentencia en litis, que se cloro firma y ejecutoria. Pa san lo
autor a su instructor, para cumplimiento, notificación cargo de testamón
y demás tráites. -EL JUEFE.-IGNACIO MENDO.-Rubricado. Hay un sello en
tinta que dice.-5ª Región Militar.-Auditoria de guerra.-----

Y para que conste y su remisión, EL TRIBUNAL REGIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS, -----expido al presente orden
y vido por 888 en Armas a veintiseis de Mayo de mil novecientos cua-
renta y uno.



Comisionado

CAPITANIA GENERAL

de la S. M. de España

SECRETARIA

1879

11 de Mayo

11 de Mayo

Manuel M...
Camacho

A los efectos prevenidos en la Ley
de Responsabilidades Políticas de 9 de
Enero de 1939, según el honor de comen-
tar a V. E. el testimonio de la resolución re-
caída en el procedimiento iniciado con-
tra el individuo acusado al margen, con-
sta en dicha sentencia verbal del mismo
para constancia de las actuaciones.

Encomendado V. E. a los señores

señores de Mayo de 1941

El teniente de

Manuel M...

SECRETARIA

